COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

REF.: **DA CURSO A SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES.**

SANTIAGO, 28 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6210

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N°4589 de 2023.

2. La solicitud de cancelación en el Registro de Valores de la inscripción de las líneas de bonos N°502 y N°652 en el Registro de Valores correspondientes a la sociedad **AGUAS NUEVAS S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la sociedad señalada cumplido los requisitos necesarios para la cancelación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de la inscripción de las líneas de bonos N°502 y N°652, correspondientes a la sociedad **AGUAS NUEVAS S.A.**

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO